



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0081-DE-HONADOMANI-SB/2013

# Resolución Directoral

Lima 25 de Marzo de 2013



Visto, el expediente N° 01297-13 y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 61, numeral 61.2 que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para ejercer las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia funcional;



Que, mediante Oficio N° 364 DEA.HONADOMANI.SB.2012 de fecha 10 de agosto de 2012, la Dirección Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General conformar mediante Resolución Directoral el Comité Técnico Administrativo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por la Dirección Ejecutiva de Administración y sus dependencias orgánicas, tales como: Oficina de Economía, Oficina de Logística, Oficina de Personal y Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0203-DG-HONADOMANI-SB/2012, se conformó el Comité Técnico Administrativo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que se encargará de contribuir al cumplimiento de los objetivos Administrativos Institucionales;

Que, mediante Oficio N°038 DEA.HONADOMANI.SB.2013, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General, se integre al Comité Técnico Administrativo como miembro a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, lo cual fue autorizado por la Dirección General a través del Memorando N° 054 .DG.HONADOMANI.SB.2013;

Que, en razón de lo antes expuesto existe la necesidad de garantizar la continuidad de las acciones del Comité Técnico Administrativo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para que se avoque a realizar las labores que demandan las acciones administrativas dentro de sus competencias funcionales, en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales previstos en el Plan Operativo Institucional del HONADOMANI-SB, por lo cual es procedente suscribir la presente Resolución;

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N° 436-2011/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero-** Recomponer el Comité Técnico Administrativo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", encargado de realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales previstos en el Plan Operativo Institucional del Hospital para el presente año, el cual quedará integrado por los Directores de las siguientes Oficinas:



Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración  
 Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  
 Directora de la Oficina de Economía  
 Directora de la Oficina de Logística  
 Director de la Oficina de Personal  
 Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Presidenta.  
 Miembro  
 Miembro  
 Miembro  
 Miembro

**Artículo Segundo.** - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0203-DG-HONADOMANI-SB/2012.

**Artículo Tercero.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)).



**Artículo Cuarto.** - La Presidenta del Comité Técnico Administrativo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", al día siguiente hábil de notificado con la presente Resolución Directoral, convocará a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.

**Regístrese y Comuníquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
 "SAN BARTOLOME"  
  
 DE JULIO CANO CARDENAS  
 DIRECTOR GENERAL  
 C.M.N. 12726



JCC/GVO/JCVO  
 c.c.

- OFI
- DEA
- OEPE
- OE
- OL
- OP
- OAJ
- OSGM
- Interesados
- Archivo